

23 MAYO 2019



LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 523 -2019-RASS  
Santiago de Surco,  
23 MAYO 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Informe N° 021-2019-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Informe N° 346-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a Edición"; y dispone la creación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en cada entidad integrante del Sistema Nacional de Informática, estableciendo además las funciones que, como mínimo, debe cumplir;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017 - 2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, establece en los Artículos 47° y 48° que la Secretaría de Gobierno Digital es el órgano de línea, con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de formular y proponer políticas nacionales y sectoriales, planes nacionales, normas, lineamientos y estrategias en materia de Informática y de Gobierno Electrónico, y ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Informática, mediante la formulación y aprobación de normas, directivas y lineamientos que permitan el cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada por la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, se aprueba el Modelo de Gestión Documental, disponiendo que el Comité de Gobierno Digital, es el Responsable Directivo de su implementación, así como de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido modelo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM publicada el 22.03.2019, modifica los Artículos 1° y 2° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, disponiendo que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, detallando las funciones que como mínimo debe cumplir;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la información, a fin de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital, siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas;

Que, en tal sentido, corresponde incorporar las funciones vinculadas a la gestión documental, interoperabilidad, gobernanza de datos, identidad digital y seguridad de la información al Comité de Gobierno Digital; y, en consecuencia, dejar sin efecto la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información en las entidades que integran el Sistema Nacional de Informática;

Que, con Resolución N° 315-2019-RASS del 22.03.2019 se creó el Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

23 MAYO 2019

LUIS EDUARDO PANICIA DEL PINO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 523-2019-RASS

Que, la Gerencia de Tecnologías de la Información, mediante Informe N° 021-2019-GTI-MSS, señala que es necesaria la conformación del Comité de Gobierno Digital, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, proponiendo la conformación del citado Comité, así como estableciendo sus funciones y dejando sin efecto la Resolución N° 315-2019-RASS del 22.03.2019;

Que, con Informe N° 346-2019-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la constitución del Comité de Gobierno Digital en la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

Estado al Informe N° 346-2019-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

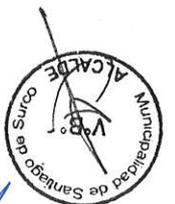
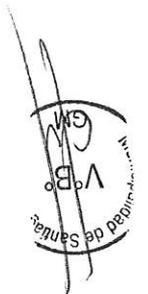
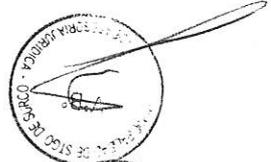
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor **CARLOS ALFREDO ESPINOZA ALEGRÍA**, Gerente de Tecnologías de la Información, como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad de Santiago de Surco y al señor **CALEB CUELLAR PUELLES**, de la Gerencia de Tecnología de la Información, como **OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual estará integrado por:

- ✓ El Titular de la entidad o su representante.
- ✓ El Líder del Gobierno Digital, el Gerente de Tecnologías de la Información.
- ✓ El Gerente de Participación Vecinal.
- ✓ El Gerente de Asesoría Jurídica.
- ✓ El Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ El Subgerente de Gestión del Talento Humano.
- ✓ La Subgerente de Gestión Documental.
- ✓ El Oficial de Seguridad de la Información.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de Santiago de Surco, ejercerá las siguientes funciones:

- 1) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- 2) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- 3) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- 4) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- 5) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital y datos en la entidad.
- 6) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- 7) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- 8) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad. Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad. Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- 10) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- 11) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



23 MAYO 2019



LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 523-2019-RASS



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad de Santiago de Surco, se instale en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución, debiendo informar a la Gerencia Municipal. Corresponderá al Comité determinar la oportunidad de sus sesiones, lugares de reunión, quórum, registro de actas, funciones y actividades de cada miembro, así como otros aspectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad de Santiago de Surco presten apoyo al Comité de Gobierno Digital para el cumplimiento de sus funciones, pudiendo ser convocados a participar en las sesiones del mismo.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los funcionarios designados en los Artículos Primero y Segundo; a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

LUIS EDUARDO PANICCIA DEL PINO  
SECRETARIO GENERAL

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE



